

\$510

RESOLUCIÓN №			_/2018		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
RECOLETA,	210	IC. 2018			

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 29937 de fecha 14 de diciembre de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de diciembre de 2018; Resolución Exenta Nº 6340, de fecha 03 de diciembre de 2018, emitida por el Instituto de Salud Pública Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Nº 56, de fecha 01 de junio de 2004, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 2600, de fecha 24 de octubre de 2018, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA № 470, LOCAL 1

NOMBRE : SOLGREENS FARMACIAS SPA

RUT : 76.853.595-7

GIRO : FARMACIA Y PERFUMERÍA

ROL SII : 369-37 UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SOLGREENS FARMACIAS SPA., RUT. 76.853.595-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIS SI LIEUR

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

CHISECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/sma 18/12/2018 MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE